



Mancomunidades

MANCOMUNIDAD DE SAGRA BAJA

VILLASECA DE LA SAGRA

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 20. 3. Del R. D. 500/1990 de 20 de abril, en relación con el 169. 3 del Texto Refundido aprobado por RD 2/2004 de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se expone al público resumido al nivel de Capítulos el Presupuesto General de esta Corporación, para el ejercicio de 2026, aprobado provisionalmente en sesión extraordinaria del Pleno de la Entidad el día 17 de Diciembre de 2025, cuyo acuerdo de aprobación fue expuesto al público por edicto aparecido en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo núm 250 correspondiente al día 31 de Diciembre de 2025, y habiendo sido aprobado definitivamente se manda su publicación:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	608.750,00
1	Gasto de personal	433.100,00
2	Gasto corriente en bienes y servicios	173.650,00
3	Gastos financieros	500,00
4	Transferencias corrientes	
6	Inversiones reales	1.500,00
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
9	Pasivos financieros	
	TOTAL GASTOS	608.750,00

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	608.750,00
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	608.750,00
4	Transferencias corrientes	608.750,00
	TOTAL INGRESOS	608.750,00

Igualmente en la sesión de aprobación del Presupuesto se aprobó la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contempla con la adecuación del nivel de destino de los funcionarios a lo dispuesto en el RD 158/1995 de 2 de febrero.

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

N.º Plazas	Denominación	Escala	Subescala	Grupo	Nivel CD	Régimen Ocupación	Resolución JCCM
1	Secretaria	Habilitación Carácter Nacional	Secretaria-Intervención	A1	30	En Acumulación	26/07/2012
5	Arquitectos	Administración Especial	Técnica Superior	A1	24	3 Funcionarios 2 Interinos	

B) PERSONAL LABORAL

N. de Puestos	Denominación	Régimen de Ocupación	Situación actual	Titulación exigida
1	Agente de desarrollo Local, OMIC, Agente de desarrollo sostenible	Laboral indefinido	En propiedad	Grado



Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Villaseca de la Sagra, 23 de Enero de 2026.- El Presidente, Luis Miguel Martín Ruiz.

N.º I.- 355